



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA POR
LAS RAZONES QUE SE INDICAN**

ALGARROBO, 28 NOV 2022
DECRETO N° 2709



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1264 de fecha 17.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°829, emitida por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Algarrobo, inscripción para participación en Seminario Presencial Tránsito y Movilidad, a realizarse en la Ciudad de Viña del Mar, desde el día 29 de Noviembre Hasta el Día 01 de Diciembre, de las funcionarias Margot Alvarez García, Jimena Aranda Azócar y Karla Libiot Viguera,
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 177,81 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, Rut. 76.686.190-3, con domicilio en Ismael Valdés Vergara 690, Santiago, para que este último provea Seminario Presencial Tránsito y Movilidad, para funcionarias del Departamento de Tránsito.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la participación de tres funcionarias en el Seminario, la suma de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-11-002 denominada "Cursos de Capacitación" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C/mcs
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	28 NOV 2022
FECHA SALIDA:	28 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°	